



PDF Complete
Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

IIENTO CONSTITUCIONAL NICIOPIO DE DURANGO

Acta de la Sesión Pública Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, celebrada el día 24 (veinticuatro) de febrero de 2006 (dos mil seis), en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, en punto de las 8:30 horas, presidida por el C. Presidente Municipal, ING. JORGE HERRERA DELGADO; con la asistencia de los CC. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; MARIA MILAN FRANCO, Síndico Municipal; CLAUDIO MERCADO RENTERIA, Primer Regidor; ERNESTO ABEL ALANIS HERRERA, Segundo Regidor; HECTOR MANUEL PARTIDA ROMERO, Tercer Regidor; JOSE DOMINGO FLORES BURCIAGA, Quinto Regidor; FRANCISCO HERACLEO AVILA CABADA, Séptimo Regidor; PILAR ALFREDO ARCINIEGA DE LA O, Noveno Regidor; LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, Décimo Regidor; CLAUDIA ERNESTINA HERNÁNDEZ ESPINO, Décimo Primer Regidor. JOSE LUIS LOPEZ IBÁÑEZ, Décimo Segundo Regidor; EMILIA MARTHA LEONOR ELIZONDO TORRES, Décimo Tercer Regidor; MARIA ANA HERNÁNDEZ DE LOS RIOS, Décimo Cuarto Regidor JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO, Décimo Quinto Regidor; ARTURO LOPEZ BUENO, Décimo Sexto Regidor; LEOPOLDO VAZQUEZ, Décimo Séptimo Regidor. Con la inasistencia justificada de los CC. Regidores CARLOS HUGO VELÁZQUEZ BUENO, Cuarto Regidor; SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS, Sexto Regidor; JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES, Octavo Regidor. I.- LISTA DE ASISTENTES Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. Después de haber nombrado lista de asistencia el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento, declara el quórum legal para celebrar la sesión. II.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. A continuación en uso de la palabra el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; solicita la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior y la somete a consideración del H. Pleno. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. III.- DISCUSION Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DIA. A continuación en uso de la palabra el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; somete a la consideración de los presentes la propuesta del Orden del Día. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. Quedando el siguiente: **ORDEN DEL DIA.** 1.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL L.A.E. HERNAN JAVIER ELIZONDO TIJERINA, REFERENTE A LA REUBICACIÓN Y/O CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA No. 545, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO. 2.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS CC. GENOVEVA LECHUGA REYES, JUAN FRANCISCO GUTIÉRREZ FRAGOSO Y/O CARLOS ALBERTO TERÁN TERRONES Y GERARDO ALBERTO HARO GARDUÑO, REFERENTES A LOS CAMBIOS DE TITULAR DE LAS LICENCIAS Nos. 626, 58 Y 938, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO. 3.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 4.- ASUNTOS GENERALES. 4.1.- INTERVENCIÓN DEL C. SÓCRATES IBARRA RODRÍGUEZ PARA SOLICITAR INFORMACIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO PARA ORGANIZACIONES SOCIALES DEL 2005, Y OTROS ASUNTOS REFERENTES CON LA SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN CIUDADANA. 4.2.- INTERVENCIÓN DEL C. PEDRO LUNA QUEZADA PARA SOLICITAR INFORMACIÓN A LAS DIRECCIONES DE VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA Y A LA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN. **Punto No. 1.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL L.A.E. HERNAN JAVIER ELIZONDO TIJERINA,



AMBIOS DE DOMICILIO DE LA LICENCIA No. 545, PARA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICO. En seguida en uso de la palabra el C. L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales S.A. de C.V., con domicilio para recibir notificaciones en Potasio s/n Cd. Industrial, Dgo., petición referente a la reubicación de la licencia No. 545, para la venta de bebidas con contenido alcohólico. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la solicitud del L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales S.A. de C.V., de fecha 09 de febrero de 2006, recibida con esa misma fecha, se refiere a que se autorice la reubicación de la licencia No. 545, con giro de Mini Súper, ubicada actualmente en calle Colima No. 414 de la Colonia Jardines de Cancún, para quedar ubicada en calle Colima No. 208, de la Colonia Valle del Guadiana. SEGUNDO.- Que para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias; se giraron instrucciones a Trabajo Social, auxiliar de la Comisión, para que realizara el Estudio Diagnóstico correspondiente de la zona en que se pretende ubicar la licencia y, para también comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares. TERCERO.- Que el lugar en que se solicita sea ubicada la licencia, se encuentra en zona comercial se trata de una negociación denominada ðMINI SUPER TESAô en el que se venden productos alimenticios de la canasta básica, además de otros, cuenta con el sistema de autoservicio; de infraestructura y equipamiento cuenta con cuarto frío y refrigerador industrial, en donde se encuentran productos de lácteos y carnes frías; cuenta con estacionamiento para cuatro vehículos, el local reúne las condiciones para operar con el giro definido por la fracción XXI, del artículo 11 del Reglamento para el Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Durango. CUARTO.- Que el interesado cumple con lo establecido en el Reglamento de las Actividades Económicas del Municipio de Durango y por el Reglamento para el Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, en lo referente a la autorización de cambios de domicilio de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** ðEl Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza la reubicación y/o cambio de domicilio No. 545, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, para quedar ubicada en calle Colima No. 208, de la Colonia Valle del Guadiana; al L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Representante legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V.; por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución. SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Finanzas y Administración, para que una vez pagados los derechos correspondiente, se le expida el documento que ampare la reubicación y/o cambio de domicilio de la licencia No. 545, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, al domicilio mencionado en el punto resolutivo primero al L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Representante legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V. TERCERO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento ; somete a consideración del H. Pleno el



PDF Complete
Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

deba por unanimidad. **Punto No. 2.-** DICTÁMENES QUE
IDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO
AS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS CC.
GENOVEVA LECHUGA REYES, JOAN FRANCISCO GUTIÉRREZ FRAGOSO Y/O CARLOS
ALBERTO TERÁN TERRONES Y GERARDO ALBERTO HARO GARDUÑO, REFERENTES A
LOS CAMBIOS DE TITULAR DE LAS LICENCIAS Nos. 626, 58 Y 938, PARA LA VENTA DE
BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor
JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: ó..A
los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control de Patrimonio
Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por los CC. Juan
Francisco Gutiérrez Fragoso y/o Gerardo Alberto Haro Garduño; Presidente de la Cámara Nacional
de Comercio de Durango e interesado, respectivamente, con domicilio para recibir notificaciones en
calle Francisco I. Madero No. 125 Nte. de la Zona Centro; petición referente al cambio de titular de
una licencia para venta de bebidas con contenido alcohólico. En cumplimiento a lo establecido por
el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la
base de los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la solicitud de los CC. Juan Francisco
Gutiérrez Fragoso y/o Gerardo Alberto Haro Garduño; Presidente de la Cámara Nacional de
Comercio de Durango e interesado, de fecha 10 de febrero de 2006, recibida con esa misma fecha,
se refiere a que se autorice el cambio de titular de la licencia No. 938, con giro de licorería o
expendio, ubicada en calle Isauro Venzor No. 919 Oriente, de la colonia Ciénega, actualmente a
nombre del C. Gerardo Gamboa S., para que el titular sea el C. Gerardo Alberto Haro Garduño.
SEGUNDO.- Que analizando la documentación presentada por la solicitante, si bien es cierto que
presenta una copia fotostática de la Cesión de derechos de la patente (sic) licencia para la venta de
bebidas alcohólicas, número de cuenta 0306, documento de fecha 5 de junio de 1992, ratificado y
firmado ante la fe del notario público No. 18, Lic. Oscar Francisco Zarzoza Ruiz, el día 23 de mayo
de 1996; no se procedió, en su fecha conforme a lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 13
del Reglamento de las Actividades Económicas del Municipio de Durango que establece: ó En el
caso de las licencias de funcionamiento el titular de tales derechos sólo podrán ser transferidos
mediante declaración voluntaria de cesión de derechos o contrato de comodato efectuados ante
notario público y deberá notificar a la Ventanilla única de dicha transacción dentro de los 30
(treinta) días naturales siguientes al cual se haya celebrado la operación, debiendo acompañar el
documento que acredite el acto; lo anterior para que sin mayor trámite se pague ante la Dirección
Municipal los derechos que se deban y se causen, expidiéndose en el caso que corresponda la
licencia correspondiente a su nuevo titular. En caso de omitir la citada notificación en el plazo fijado
o contravenir las limitantes en la materia, la Autoridad Municipal considerará inexistente dicho
acto. TERCERO.- Que además de lo anterior, los artículos 20 y 21 del Reglamento para el
Expendio y Consumo de Bebidas con Contenido Alcohólico para el Municipio de Durango, y que
entrara en vigor el pasado 1 de enero de 2004, establecen: Artículo 21, las licencias para la venta
de bebidas alcohólicas son personales e intransferibles, que otorgan otros derechos adicionales al
titular. Su aprovechamiento deberá efectuarse solamente por la persona física o moral a cuyo
nombre se haya expedido, ya sea por sí o a través de sus dependientes, trabajadores,
comisionistas o representantes legales. Establece también que la trasgresión a lo anterior, será
motivo de cancelación de la licencia y la clausura del establecimiento que esté operando al amparo
de la misma. Así mismo, el artículo 21 establece que: Si por algún acto de comercio se vendiere,
traspasara, cediere o se enajenara de cualquier otra forma el establecimiento propiedad del titular
de una licencia otorgada en los términos del reglamento, ésta quedará cancelada y el nuevo
propietario deberá iniciar el trámite para obtener su propia licencia. Por lo anterior, esta Comisión
estima improcedente el cambio de titular de la licencia No. 938, para la venta de bebidas con



Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

de lo anterior y en base al artículo Tercero Transitorio del Reglamento de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Durango, en virtud de que el refrendo de la licencia constituye una renovación, a partir del día primero de enero del año 2004, todas aquellas que se refrenden quedarán sujetas a las disposiciones de este Reglamento municipal, por lo que, los propietarios o poseedores de establecimientos y los titulares de las licencias otorgadas, deberán regularizarlas conforme a las nuevas disposiciones del presente resolutivo. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** ó El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- No se autoriza el cambio de titular de la licencia No. 938, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, al C. Gerardo Alberto Haro Garduño; por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución. SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control de Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por los CC. Juan Francisco Gutiérrez Fragoso y/o Carlos Alberto Terán Terrones; Presidente de la Cámara Nacional de Comercio de Durango e interesado, respectivamente, con domicilio para recibir notificaciones en calle Francisco I. Madero No. 125 Nte. de la Zona Centro; petición referente al cambio de titular de una licencia para venta de bebidas con contenido alcohólico. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la solicitud de los CC. Juan Francisco Gutiérrez Fragoso y/o Carlos Alberto Terán Terrones; Presidente de la Cámara Nacional de Comercio de Durango e interesado, de fecha 10 de febrero de 2006, recibida con esa misma fecha, se refiere a que se autorice el cambio de titular de la licencia No. 58, con giro de licorería o expendio, ubicada en calle Gómez Palacio esquina con calle Barcena, actualmente a nombre de la C. Carmen Martínez C., para que el titular sea el C. Carlos Alberto Terán Terrones. SEGUNDO.- Que analizando la documentación presentada por la solicitante, si bien es cierto que presenta una copia fotostática de la Cesión de derechos de la patente (sic) licencia para la venta de bebidas alcohólicas, número de cuenta 0307, instrumento de fecha 12 de mayo de 1992, ante la fe del notario público No. 18, Lic. Oscar Francisco Zarzoza Ruiz, el día 23 de mayo de 1996; no se procedió, en su fecha conforme a lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 13 del Reglamento de las Actividades Económicas del Municipio de Durango que establece: ó En el caso de las licencias de funcionamiento el titular de tales derechos sólo podrán ser transferidos mediante declaración voluntaria de cesión de derechos o contrato de comodato efectuados ante notario público y deberá notificar a la Ventanilla única de dicha transacción dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes al cual se haya celebrado la operación, debiendo acompañar el documento que acredite el acto; lo anterior para que sin mayor trámite se pague ante la Dirección Municipal los derechos que se deban y se causen, expidiéndose en el caso que corresponda la licencia correspondiente a su nuevo titular. En caso de omitir la citada notificación en el plazo fijado o contravenir las limitantes en la materia, la Autoridad Municipal considerará inexistente dicho acto. TERCERO.- Que además de lo anterior, los artículos 20 y 21 del Reglamento para el Expendio y Consumo de Bebidas con Contenido Alcohólico para el Municipio de Durango, y que entrara en vigor el pasado 1 de enero de 2004, establecen: Artículo 21, las licencias para la venta de bebidas alcohólicas son personales e intransferibles, que otorgan otros derechos adicionales al titular. Su aprovechamiento deberá efectuarse solamente por la persona física o moral a cuyo nombre se haya expedido, ya sea por sí o a través de sus dependientes, trabajadores, comisionistas o representantes legales. Establece también que la trasgresión a lo anterior, será motivo de



PDF Complete
Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

del establecimiento que esté operando al amparo de la

eece que: Si por algún acto de comercio se vendiere,

alquier otra forma el establecimiento propiedad del titular

de una licencia otorgada en los términos del reglamento, ésta quedará cancelada y el nuevo propietario deberá iniciar el trámite para obtener su propia licencia. Por lo anterior, esta Comisión estima improcedente el cambio de titular de la licencia No. 58, para la venta de bebidas con contenido alcohólico. CUARTO.- En virtud de lo anterior y en base al artículo Tercero Transitorio del Reglamento para el Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Durango, que establece: ó Artículo Tercero.- En virtud de que el refrendo de la licencia constituye una renovación, a partir del día primero de enero del año 2004, todas aquellas que se refrenden quedarán sujetas a las disposiciones de este Reglamento municipal, por lo que, los propietarios o poseedores de establecimientos y los titulares de las licencias otorgadas, deberán regularizarlas conforme a las nuevas disposiciones del presente resolutivo.ô Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** ð El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- No se autoriza el cambio de titular de la licencia No. 58, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, al C. Carlos Alberto Terán Terrones; por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución. SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 3.- A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control de Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Genoveva Lechuga Reyes, con domicilio para recibir notificaciones en calle Durango No. 506, de la colonia Morga; petición referente al cambio de titular de una licencia para venta de bebidas con contenido alcohólico. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la solicitud de la C. Genoveva Lechuga Reyes, de fecha 27 de enero de 2006, recibida el mismo día, se refiere a que se autorice el cambio de titular de la licencia No. 626 (numero anterior 606), con giro de Mini súper, ubicada en calle Teresa de Calcuta No. 108 de la Col. Valle del Guadiana, actualmente a nombre del C. Antonio Hernández Solano, para que el titular sea la peticionaria Genoveva Lechuga Reyes. SEGUNDO.- Que analizando la documentación presentada por la solicitante, si bien es cierto que presenta una copia fotostática de la Cesión de derechos otorgada con fecha 29 de octubre de 2003 ante el notario público No. 13, Lic. Héctor Vega Franco, no se procedió, en su fecha conforme a lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 13 del Reglamento de las Actividades Económicas del Municipio de Durango que establece: ó En el caso de las licencias de funcionamiento el titular de tales derechos sólo podrán ser transferidos mediante declaración voluntaria de cesión de derechos o contrato de comodato efectuados ante notario público y deberá notificar a la Ventanilla única de dicha transacción dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes al cual se haya celebrado la operación, debiendo acompañar el documento que acredite el acto; lo anterior para que sin mayor trámite se pague ante la Dirección Municipal los derechos que se deban y se causen, expidiéndose en el caso que corresponda la licencia correspondiente a su nuevo titular. En caso de omitir la citada notificación en el plazo fijado o contravenir las limitantes en la materia, la Autoridad Municipal considerará inexistente dicho actoô TERCERO.- Que además de lo anterior, los artículos 20 y 21 del Reglamento para el Expendio y Consumo de Bebidas con Contenido Alcohólico para el Municipio de Durango, y que entrara en vigor el pasado 1 de enero de 200, establecen: Artículo 21, las licencias para la venta de bebidas alcohólicas son personales e intransferibles, que otorgan otros derechos adicionales al titular. Su aprovechamiento deberá efectuarse solamente por la persona física o moral a cuyo nombre se



es de sus dependientes, trabajadores, comisionistas o en que la trasgresión a lo anterior, será motivo de del establecimiento que esté operando al amparo de la misma. Así mismo, el artículo 21 establece que: Si por algún acto de comercio se vendiere, traspasara, cediere o se enajenara de cualquier otra forma el establecimiento propiedad del titular de una licencia otorgada en los términos del reglamento, ésta quedará cancelada y el nuevo propietario deberá iniciar el trámite para obtener su propia licencia. Por lo anterior, esta Comisión estima improcedente el cambio de titular de la licencia No. 626 (número anterior 606), para la venta de bebidas con contenido alcohólico. CUARTO.- En virtud de lo anterior y en base al artículo Tercero Transitorio del Reglamento para el Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Durango, que establece: **Artículo Tercero.-** En virtud de que el refrendo de la licencia constituye una renovación, a partir del día primero de enero del año 2004, todas aquellas que se refrenden quedarán sujetas a las disposiciones de este Reglamento municipal, por lo que, los propietarios o poseedores de establecimientos y los titulares de las licencias otorgadas, deberán regularizarlas conforme a las nuevas disposiciones del presente resolutive. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- No se autoriza el cambio de titular de la licencia No. 626 (número anterior 606), para la venta de bebidas con contenido alcohólico, a la C. Genoveva Lechuga Reyes; por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución. SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento ; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 3.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA.** En seguida el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento da lectura a la correspondencia recibida por la Secretaría a su cargo: 1895/06.- C. María del Socorro Enríquez Sequeira solicita autorización para la compra de patente para vinos y licores cuyo negocio se denomina Mini Súper Mabey-Dô 1896/06.- C. Dr. Víctor Manuel Olivas García/SAGIS SCORP S.A. de C.V. solicita autorización para una licencia (patente) para vinos y licores en Mini Súper ubicado en Blvd. Guadalupe Victoria No. 413, Col. La Cuadra del Ferrocarril. 1897/06.- C. Osvaldo Corral Cháidez solicita obtener licencia para venta de bebidas con contenido alcohólico, con giro de Restaurante Bar, Salón de Eventos y Rodeo, en la Col. Campestre Las Granjas. 1898/06.- Ing. Roberto Hernández Bruciaga, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; envía expediente del Fracc. Residencial Las Palmas, ubicado en calle Predio La Arboleda, al oriente del Fracc. Villas de San Francisco, presentado por el Arq. Miguel Alberto Ruvalcaba Martínez. 1899/06.- C. Jessica Santiesteban Howard solicita autorización para lotificar una propiedad, ubicada en el lote número tres segregada de la fracción del predio rústico La Purísima, Dgo. 1900/06.- C. Alejandro Valdespino Ríos, Presidente de la Asociación de Locatarios y Comerciantes del Mercado Gómez Palacio; solicitan se les otorgue permiso para trabajar en Semana Santa en el arroyo de la calle Independencia a calle Hidalgo por 20 de Noviembre por Hidalgo hacia Negrete del 10 al 16 de abril del presente año. 1901/06.- C. Alejandro Valdespino Ríos, Presidente de la Asociación de Locatarios y Comerciantes del Mercado Gómez Palacio; Solicitan se les otorgue permiso para trabajar el día de San Jorge en Av. 20 de Noviembre frente a catedral el 23 de abril del presente año. 1902/06.- C. Sylvia Cisneros González solicita permiso para la apertura de un Gimnasio con ubicación en Sagitario no. 214, Fracc. Sahop, denominado Memo's Gym 1903/06.- C. Mario Eduardo Cisneros González solicita permiso para la apertura de un Gimnasio ubicado en Blvd.. Francisco Villa No. 1200, denominado Memo's Gym 1904/06.- C. Ma. Teresa Ortiz de



*Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.*

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

alimentos preparados en un puesto semifijo. 1905/06.- C. funcionamiento para Gimnasio ubicado en calle Ciénega Centro. 1906/06.- C. Alicia Fernández Martínez solicita obtener licencia para funcionamiento de un salón de fiestas infantiles denominado "Divertido". 1907/06.- C. Carolina Medina Meraz solicita permiso para la venta de alimentos preparados en un puesto fijo. 1908/06.- C. Andrés Ayala Ayala solicita permiso para la venta de fruta de la temporada en una camioneta. 1909/06.- C. Modesto Acosta García solicita permiso para la venta de jugos naturales en un puesto semifijo. 1910/06.- C. Ma. Irene Sierra Carreño solicita permiso para la venta de gorditas y tamales sobre una mesa. 1911/06.- C. Fidel Razo Rodríguez solicita cambiar de domicilio permiso para la venta de tacos de tripas en un triciclo. 1912/06.- C. José Rocha López solicita permiso para la venta de hamburguesas y hot-dog en un puesto semifijo. 1913/06.- C. Emilio Meza Rodríguez solicita permiso para la venta de elotes en una camioneta chica. 1914/06.- C. J. Héctor Cabral solicita permiso para la venta de mariscos en un puesto semifijo. 1915/06.- C. Cipriano González Avila solicita permiso anual para negocio de Billar denominado el BUHO. 1916/06.- C. Florentino Mendoza García solicita permiso para la venta de churros, cigarros y dulces en un triciclo. 1917/06.- C. Ma. Del Rosario Labrado González solicita permiso para la venta de tacos de tripas y carne asada con refrescos en un puesto semifijo. 1918/06.- C. Román López Ibáñez solicita permiso para la venta de hamburguesas, hot dog y tacos en un puesto semifijo. 1919/06.- C. Jesús Sariñana Medina solicita permiso para la venta de alimentos preparados, refrescos, aguas y jugos en un puesto fijo. 1920/06.- C. Cristina Nelly Torres Mejía solicita permiso para la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo. 1921/06.- C. Mónica Raquel Romero Romero solicita permiso para la venta de jugos y cocos en un puesto semifijo. 1922/06.- C. Vicente Ponce Cervantes solicita licencia de funcionamiento para café internet y video juegos, cuenta con 7 computadoras y 5 video juegos. 1923/06.- C. José Manuel Torres González solicita permiso para la venta de frutas y verduras de la temporada en una camioneta. 1924/06.- C. Laura Perea Matías solicita permiso para la venta de frutas y aguas frescas en un puesto semifijo. C. Julio Enrique Cabrera Magallanes, Octavo Regidor del H. Ayuntamiento; solicita se justifique su inasistencia a la sesión pública ordinaria del 24 de febrero de 2006. C. Sonia Catalina Mercado Gallegos, Sexto Regidor del H. Ayuntamiento; solicita se justifique su inasistencia a la sesión pública ordinaria del 24 de febrero de 2006. Ing. Carlos Hugo Velázquez Bueno, Cuarto Regidor del H. Ayuntamiento; solicita se justifique su inasistencia a la sesión pública ordinaria del 24 de febrero de 2006. 1925/06.- Ing. Miguel Calderón Arámbula, Gerente Estatal de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA); solicita se autorice e inscriba prórroga por diez años de la concesión otorgada mediante título a nombre del Comité de Agua Potable Morcillo, siendo indispensable que el Comité sea formalizado mediante acta de cabildo del H. Ayuntamiento de Durango. **Punto No. 4.- ASUNTOS GENERALES. Punto No. 4.1.- INTERVENCIÓN DEL C. SÓCRATES IBARRA RODRÍGUEZ PARA SOLICITAR INFORMACIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO PARA ORGANIZACIONES SOCIALES DEL 2005, Y OTROS ASUNTOS REFERENTES CON LA SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN CIUDADANA.** Acto seguido en uso de la palabra el C. SÓCRATES IBARRA RODRÍGUEZ da lectura a un oficio que a la letra dice: ó..Por medio de la presente vengo a solicitar mi intervención para solicitar lo siguiente. 1.- Se nos informe donde esta el informe del 2005 del presupuesto de las organizaciones sociales por que en la hoja web de la Presidencia no la hemos encontrado y según publicaciones faltan más de dos y medio millones. 2.- Una auditoria a la administración de la Subsecretaría de Atención Ciudadana en periodo del ing. Antonio Vázquez. 3.- Se nos devuelvan los oficios de las peticiones que no tuvieron respuesta para verificar que no estén haciendo mal uso de ellas. 4.- Solicitar el padrón con pormenores de las organizaciones que quedaron registradas para que las que no alcanzaron a cumplir pues queden fuera y lo vuelvan a intentar a fin de año. 5.- Solicitar la equidad en genero en



y no se estén chipileando haciéndoles el trabajo que haciendo es por ello que a todos nos lo hagan y así e exigen para unas organizaciones sea igual para todas

porque fue hasta el 15 de diciembre y recibieron hasta el último de enero. 7.- Si somos menos organizaciones es justo se nos aplique más recurso siempre que nuestros objetivos sean sustentables y justificables en vez de estar reduciendo y manteniendo a quienes ni operativos son. 8.- Solicitar la respuesta a nuestra petición de rectificación del reglamento de las organizaciones sociales que solicitamos anteriormente. 9.- Solicitar que se nos informe que pasó con los cursos de capacitación que la Presidencia iba darnos para la profesionalización que no hemos sabido nada. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ERNESTO ABEL ALANIS HERRERA dice lo siguiente: ó..Le informo que por tratarse de varios asuntos serán turnarnos a diferentes comisiones en este caso el aspecto a la auditoría a la Comisión de Hacienda, en los rubros de información existe un comité y por el otro lado en el aspecto que corresponde a capacitación que usted menciona será turnado a la Secretaría Municipal. También recordar que parte de esta administración su esfuerzo de reforma jurídica se ha planteando tenemos un reglamento para organizaciones donde hubo consultas, donde hubo participaciones ciertamente que todo es perfectible pero la posibilidad de que este reglamento cuando esté su ejercicio sea para beneficio de Durango es más amplia y en virtud de esto sabemos que encontraremos en ustedes la disposición de transparentar y aplicar y dirigir el recurso siempre a beneficio de la sociedad. **Punto No. 4.2.- INTERVENCIÓN DEL C. PEDRO LUNA QUEZADA PARA SOLICITAR INFORMACIÓN A LAS DIRECCIONES DE VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA Y A LA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.** A continuación en uso de la palabra el C. PEDRO LUNA QUEZADA dice lo siguiente: ó.. Ciudadanos integrantes del Cabildo hasta ahora la famosa ley de acceso a la información solo ha servido para que algunos funcionarios aparezcan en la foto y para que se creen algunos organismos con cargo al erario público que por supuesto no funcionan, solo ha servido para engrosar el ya muy grande aparato burocrático, y para muestra con un botón basta, en el caso concreto a la solicitud que como ciudadano tengo derecho para solicitar información a las Direcciones de Finanzas y Administración y de Seguridad Pública las direcciones que menciono con argumentos pocos válidos niegan la información por ejemplo el Director de Protección y Vialidad argumenta no tener archivo sobre la información que solicitamos en el caso concreto de la Dirección de Finanzas y Administración dicen que es una información sensible pues que acaso el manejo de los recursos públicos, los descuentos de las infracciones al Reglamento de Tránsito no deben de ser del dominio público? O qué acaso un infractor no debe saber quien fue ni por cuanto le hicieron el descuento que a veces llega hasta el cien por ciento como nos consta, solicito Señores del Ayuntamiento revisar el funcionamiento del acceso a la información concretamente de la Administración Municipal porque hasta ahora no estamos convencidos, no estamos de acuerdo que se esté manejando con transparencia los recursos que ustedes están administrando. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ERNESTO ABEL ALANIS HERRERA dice lo siguiente: ó.. Naturalmente que su derecho es indiscutible, ya hay un reglamento y tiene que atenderse el mismo que tiene sus posibilidades y limitantes le informo que le solicitamos a la Secretaría Municipal y del H. Ayuntamiento en virtud de ser dos áreas de la administración Finanzas y Protección Ciudadana atienda al respecto, lo mismo que se turne copia al Comité Municipal de Acceso a la Información que es el máximo órgano de información del Ayuntamiento para que se revise lo aquí planteando. No habiendo otro asunto que tratar se termina esta sesión siendo las 9:00 horas de la fecha al inicio señalada. Los que en ella intervienen dan Fe -----



EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO
Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento

MARIA MILAN FRANCO
Síndico Municipal

CLAUDIO MERCADO RENTERIA
Primer Regidor

ERNESTO ABEL ALANIS HERRERA
Segundo Regidor

HECTOR MANUEL PARTIDA ROMERO
Tercer Regidor

JOSE DOMINGO FLORES BURCIAGA
Quinto Regidor

FRANCISCO HERACLEO AVILA CABADA
Séptimo Regidor

PILAR ALFREDO ARCINIEGA DE LA O.
Noveno Regidor

LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ
Décimo Regidor

CLAUDIA ERNESTINA HERNÁNDEZ ESPINO
Décimo Primer Regidor

JOSE LUIS LOPEZ IBÁÑEZ
Décimo Segundo Regidor

EMILIA MARTHA LEONOR ELIZONDO TORRES



MARIA ANA HERNANDEZ DE LOS RIOS
Décimo Cuarto Regidor

JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO
Décimo Quinto Regidor

ARTURO LOPEZ BUENO
Décimo Sexto Regidor

LEOPOLDO VAZQUEZ
Décimo Séptimo Regidor.